

¿Qué dice el Artículo 113 de la CPEUM?

El Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

**SEA-JAL**
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Comité Coordinador

¿Qué dicen los 5 incisos de la fracción III del Artículo 113 de la CPEUM?

III. Corresponderá al Comité Coordinador del Sistema, en los términos que determine la Ley:

- a) El establecimiento de mecanismos de coordinación con los sistemas locales;
- b) El diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
- c) La determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno;
- d) El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;
- e) La elaboración de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.



13
1?

¿Qué dicen los 5 incisos de la fracción III del Artículo 113 de la CPEUM?

- III. Corresponderá al Comité Coordinador del Sistema, en los términos que determine la Ley:
- a) El establecimiento de mecanismos de coordinación con los sistemas locales;
 - b) El diseño y promoción de políticas integrales en materia de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
 - c) La determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre estas materias generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno;
 - d) El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos;
 - e) La elaboración de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia.

Corrupción
ordinación
todos los
etentes en
y sanción
inistrativas
así como
ontrol de





Política Estatal Anticorrupción de Jalisco (PEAJAL)

Eje 1. Promover la integridad y ética pública

Eje 2. Impulsar la transparencia pública

Eje 3. Fortalecer la colaboración entre los sectores público, privado y académico

Eje 4. Combatir la impunidad

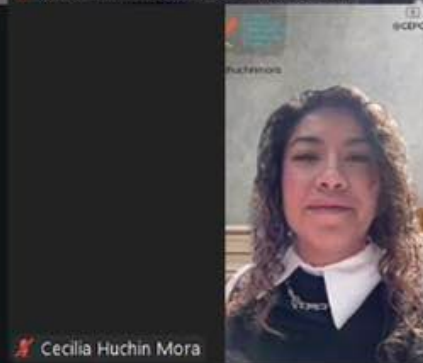
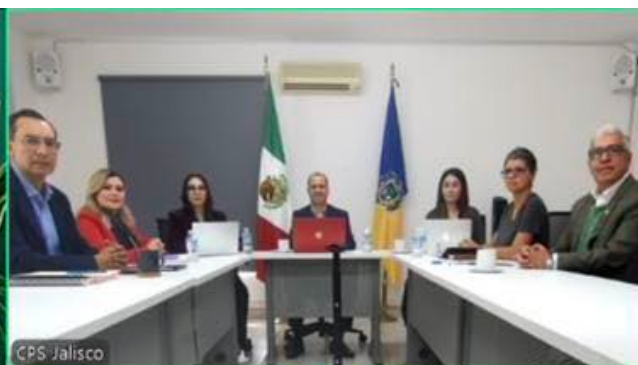
Principios transversales

- Participación de derechos humanos
- Integridad de gobierno
- Coordinación institucional
- Gobierno abierto
- Participación social
- Desarrollo de inteligencia y aprovechamiento tecnológico

Implementación de la PEAJAL

Esta estrategia debe relacionarse y coordinarse con los planes de desarrollo de los entes públicos de Jalisco, tanto estatales como municipales, como lo establece el artículo 5 de la LSAEJ.

Es la forma que agrupa las acciones impulsadas por el Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco dentro del marco de la estrategia de desarrollo de los entes públicos y privados, con el fin de que ellos tengan los instrumentos necesarios para integrar los procesos internos de cumplimiento y adherirlos a la Política Estatal Anticorrupción.











Maritza Pintado....

Freya Benítez

Maritza Pintado. CHIAPAS

Freya Benítez

